MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Tavapy, 25 de Mayo de 2021.-

Señor:
Abog. Anibal Fidabel Romero
Municipalidad de Tavapy. -
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución de la Intendencia Municipal, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308",*** emprendido por la **Municipalidad de Tavapy**, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos **Proveniente de Royalties y compensaciones** que estará sujeto a reprogramación presupuestaria en el año 2.021, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado en tiempo para dicho acto el oferente correspondiente a la empresa siguiente: ----------

- ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483",*** ----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ----------

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, Art. 63 Inc. a claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 63 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 65 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019 ; conforme se detalla a continuación: -

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3*	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Sí	
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	si	
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Sí	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Sí	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

Posteriormente, se observa si la firma ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483",*** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; como se detalla a continuación: ----------

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	*GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3*	
		Cumple	**No Cumple**
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el ***SEÑOR "GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483" representante*** legal de la empresa ***GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3,*** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones	SI	
2	Capacidad Financiera: Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de 1(un) último año. (2019).	SI	
7	Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	SÍ	
8	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	SÍ	
9	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	SÍ	
10	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	SÍ	
11	Constancia de Visita al sitio de la Obra o Declaración Jurada del oferente por la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	N/A	
12	"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19, conforme a lo solicitado en el PBC y en la normativa indicada.	SI	
13	*Copia de Contratos y facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	SI	
14	*Declaración Jurada de que los bienes y servicios ofertados según las Especificaciones Técnica solicitadas.*	SI	
15	*Declaración jurada de capacidad para la entrega de los bienes en tiempo y en forma*	SI	
16	*Constancia al día de no adeudar impuestos municipales*	SI	

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la empresa ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483***, quien ha cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

habilitado, **la estimación de costo global, el desglose de los, ítems y sub ítems conforme a lo establecido en la disposición legal vigente habiendo arrojado el siguiente resultado:** ----------

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308

GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mantenimiento y Reparación de TRACTOR MF 4292	Unidad	KIT - JUEGO	1	0	0
1.1	REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	Unidad	KIT - JUEGO	2	2400000	4800000
1.2	MANTENIMIENTO DE MOTOR	Unidad	KIT - JUEGO	1	2000000	2000000
1.3	REVICION DE DIFERENCIAL	Unidad	KIT - JUEGO	2	2600000	5200000
1.4	REPARACION DE LEVANTE HIDRAULICO	Unidad	KIT - JUEGO	1	3550000	3550000
1.5	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	KIT - JUEGO	1	1640000	1640000
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación TRACTOR MF 4292	Unidad	KIT - JUEGO	1	0	0
2.1	Manos de obras de REPARACION DE SISTEMA DE FRENO	Unidad	EVENTO	2	250000	500000
2.2	Manos de obras de MANTENIMIENTO DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	360000	360000
2.3	manos de obras de REVICION DE DIFERENCIAL	Unidad	EVENTO	2	550000	1100000
2.4	Manos de obras de REPARACION DE LEVANTE HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	550000	550000
2.5	Manos de obras de CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	EVENTO	1	300000	300000
3	Mantenimiento y Reparación de TRACTOR MF 4275	Unidad	KIT - JUEGO	1	0	0
3.1	KIT MOTOR ESTÁNDAR	Unidad	KIT - JUEGO	4	2000000	8000000
3.2	CAMBIO - ACEITE MOTOR	Unidad	KIT - JUEGO	1	610000	610000
3.3	REPARACION DE FRENO	Unidad	KIT - JUEGO	2	1850000	3700000
3.4	REPARACION DE PICO Y BOMBA	Unidad	KIT - JUEGO	1	3800000	3800000
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación TRACTOR MF 4275	Costo por Mil	KIT - JUEGO	1	0	0
4.1	Manos de obra mantenimiento de MOTOR ESTÁNDAR	Unidad	EVENTO	4	750000	3000000
4.2	Manos de obras de CAMBIO - ACEITE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	90000	90000
4.3	Mano de obras REPARACION DE FRENO	Unidad	EVENTO	2	150000	300000
4.4	Manos de obras de REPARACION DE PICO Y BOMBA	Unidad	EVENTO	1	500000	500000
					Precio Total	**40.000.000**

Total, 40.000.000 *(Cuarenta millones de guaraníes)*, IVA Incluido.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(POR TOTAL)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la ***GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3,*** por el monto total de **GS. 40.000.000 *(Cuarenta millones de guaraníes)*, IVA Incluido,** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308". -

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética **y la Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos: No se realizaron correcciones de errores aritméticas** por que la tabla comparativa de precios de las ofertas están ajustada por errores aritméticos **por lo tanto no se realizaron correcciones de errores aritméticas**

- El oferente ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483"***, presenta su oferta física **sin error aritmético**, como así también no supera al veinticinco por ciento (25 %) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. **Que según nuestro análisis de precio se encuentra dentro del rango 25% y 15% del precio referencial conforme a lo establecido en el PBC** -

MARGEN DE PREFERENCIA

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3"***, ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia, no altera al monto final ofertado correspondiente a la suma total de **GS. *40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes), IVA Incluido***. ----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por el oferente ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3"***, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que dicha empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencias suficientes para la prestación de los servicios requeridos y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 64 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, en consecuencia éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.021 "MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADA ID Nº 397.308"*** a la Empresa ***"GL TALLER MECANICA CON RUC Nº 6018483-3, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO LOPEZ PERALTA CON C.I. Nº 6.018.483"*** por la suma total de **GS. *40.000.000 (Cuarenta millones de guaraníes), IVA Incluido***, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Hugo Bogado
Encargado del Presupuesto

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General.